

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 235

23 de febrero de 2022

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignado en el inciso a, Apartado 15 Municipio de Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 41-2020, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cincuenta mil
2 (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el inciso a,
3 Apartado 15 Municipio de Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 41-
4 2020, para el motivo que se detalla a continuación.

5 1. Departamento de Obras Públicas-Municipio de Bayamón

6 a. Para obras y mejoras permanentes. \$ 50,000

7 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán

8 parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

1 Sección 2.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir
2 con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

3 Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así
4 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el
5 desarrollo de dichas obras.

6 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.